

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0021762 -SDQS No: 6769212025.

A los 30 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	<b>2025BAER0021762 -SDQS No: 6769212025</b>
Número del radicado de salida	<b>2025BAEE0020019</b>
Expedida por	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

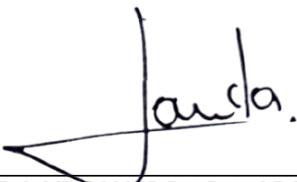
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2025BAEE0020019**

### Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 07 de enero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0020019

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0021762** -SDQS No: **6769212025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Seis (6) folios.

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).*

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0021762 – SDQS No. 6769212025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) **CIUDADANO INDICA QUE EL SABADO 29/11/2025 OBSERVARON QUE UNA FAMILIA TIENE UN PITBULL QUE ANTES MANTENIAN EN BUENAS CONDICIONES, PERO DESDE QUE LA SEÑORA TUVO UN BEBE PREMATURO SE HAN OLVIDADO DEL ANIMAL. MANIFIESTAN QUE NO LE DAN DE COMER, QUE EL CANINO SE ENCUENTRA DELGADO Y QUE LO MANTIENEN CON BOZAL.** (...)”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 73 B Sur No. 16 R- 39 dirección corroborada en campo, barrio Casa de Teja, localidad de Ciudad Bolívar, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
12 de diciembre de 2025	Visita Fallida	<p>La visita no se pudo materializar debido a que, al llegar al predio atiende la ciudadana, la cual afirma que hace dos meses le tenían un apartamento en arriendo a una pareja de extranjeros pero que ellos se fueron y dejaron abandonada a una canina de raza pitbull, sin embargo, menciona que no cuentan con ningún dato de estas personas y que desde entonces ya que les ha dado lastima botarla a la calle la han mantenido con ellos suministrándole alimento pero que la tienen en sujeción pues es de comportamiento agresivo y ya realizó un episodio de mordida a un habitante del predio.</p> <p>Al permitir el ingreso voluntario se observa en un rincón del lugar a la canina mencionada de nombre SARA la cual se</p>

		<p>encuentra bajo sujeción con una correa, está al observar personas desconocidas realiza diferentes vocalizaciones y no permite el acercamiento ni ningún tipo de manipulación. Se evidencia a la inspección visual baja condición corporal con marcación de costillas y vértebras, así mismo, lesión de continuidad en región del cuello con exposición de tejido muscular, mal olor, eritema y contaminada.</p> <p>La ciudadana afirma que estas personas que la tenían bajo su cuidado la mantenían de forma permanente con un bozal, así mismo, que le han aplicado spray de clorhexidina en la lesión abierta, sin embargo, que no la sacan o la manipulan mucho pues esta realiza intentos de mordida, de hecho, la ciudadana al acercarle el lector de microchip a la canina, intenta morderla.</p> <p>De igual forma la ciudadana afirma su preocupación pues el día 20 diciembre se va de viaje con toda su familia regresando hasta mediados de enero y no tienen con quien dejar a la canina. Ella manifiesta que ha estado buscando fundaciones y que su cuñado fue la persona que se contactó con el instituto buscando ayuda, confirmándolo en la plataforma digital de la entidad.</p> <p>Por todo lo anterior se les informa que, ya que la canina no tiene un tutor directo y no se cuentan datos de estos, no es posible que se pueda atender por el equipo de Escuadrón, no obstante, se traslada el caso al programa de brigadas médicas y comportamiento para que estos realicen una visita en los próximos días para la atención primaria del animal. De igual forma se le informa que mientras se hace las visitas de los programas mencionados, es importante que sigan realizando búsqueda externa para el traslado de la canina a una nueva ubicación permanente.</p>
--	--	--

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Posteriormente, el equipo de Brigadas Médicas del Instituto Distrital de Protección Bienestar Animal realiza acercamiento a la dirección del predio reportado anteriormente, cuyo resultado se describe a continuación:

**Tabla 2.** Visita realizada por parte del equipo Brigadas Médicas

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
24 de diciembre de 2025	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, se intenta acercamiento a la canina para realizar valoración médica, identificando a una hembra de manejo especial aparentemente esterilizada; durante la aproximación el animal no permite ser manipulado debido a su comportamiento agresivo. Sin embargo, se realiza inspección visual donde se identifica una lesión en región caudo-ventral con eritema, alopecia y excoriación superficial por fricción. Se encuentra en tratamiento establecido en el que según los cuidadores actuales su evolución ha sido favorable pero lento.

		<p>Finalmente, se realiza explicación sobre como continuar las limpiezas y se hace entrega de crema Verdemit. Por otro lado, los cuidadores informan que no se pueden hacer cargo del animal.</p> <p>Se sugieren realizar visita con equipo de comportamiento para evaluación etológica ya que según mencionan tiene historial de múltiples personas mordidas.</p>
--	--	--

Fuente: Programa Brigadas Médicas del IDPYBA

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

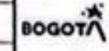
Cordialmente;

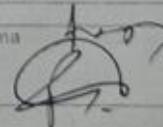


**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta de la visita

Elaboró: Carolina Leal L - Contratista SAF   
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 

 <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL								 <small>BOGOTÁ</small> <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>							
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL															
		Código: PM05-PROB-F03				Versión: 5.0											
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		/		FECHA DE LA DILIGENCIA:		12	12	25	HORA INICIAL:	2:08	HORA FINAL:	2:35					
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		/		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento		O	Operación	O	Otros	Otro					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve	O	Gravedad Media	O	Gravedad Alta	O	No Aplica	O	No Especificado	O						
NÚMERO DE RADICADO O QUÍMICA		LM25007323		MOTIVO DE VISITA		VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL											
6769212025 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																	
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:																	
Número de documento:																	
Dirección de la diligencia:		CARR 73 B SUR # 16 R - 39 REIN CARR 73 B SUR # 16 E -															
Localidad:		CIGUERO BOYACÁ		Barrio:		CASA DE TEJA		Teléfono:									
Relación con el(s) animal(es):		CUIDADORA PARCIAL															
NOMBRE DEL PROPIETARIO:						Tipo de documento:		C.C	O	Pasaporte	O	Cédula Extranjera	O				
Número de documento:		/				Teléfono:		/				Genero:		M	F	Sexo:	Otro:
E-mail:		/				Personas que habitan en el predio:		/				Apellido:		Nombre:		Edad:	
Tipo de vivienda:		Propia	Alquiler	Arriendo	Alquiler con opción de compra	Autoriza ingreso al inmueble:		/				Tipo y número documento:					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																	
Motivo de Visita Fallido:	Dirección no encontrada		O	Dirección no existe		O	No se encuentra el animal		O	Ausencia de tenedor responsable		O	No se permitió el ingreso		O		
	No corresponde a lo mencionado		O	Inseguridad		O	Otro		O	¿Cuál?		CANINA SIN TUTOR					
Si	O	No	O	No aplica		O	Plazo (días):		/	Tipología de la Peticion		Gravedad Leve		O			
Si	O	No	O	No aplica		O	Fecha/hora:		/	Gravedad Media		O	Gravedad Alta	O	No Aplica	O	
Problema actualizado	Reprogramar sin policía		O	Reprogramar con policía		O	Remitir a Inspección de Policía		O	Remitir a GELMA		O	Cerrar el Caso		O		
Fue posible observar el animal:	Si	O	No	O	No aplica		O	Estado:		3) INASISTENCIA DE CASO A BIENESTAR Y COMPORTAMIENTO.							
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio ATIENDE LA CUIDADORA BRITNEY LA CUAL AFIRMA QUE HACE DOS MESES LE TIENIA UN APARTAMENTO EN ARRIENDO A UNA PARJA DE ESTIERREROS PERO QUE ESTOS SE FUERON Y DEJARON ABANDONADA A UNA CACHA DE RAZA PITBULL, SIN EMBARGO QUE NO AVISAN CON MUCHO DIAZO DE ESTAS PERSONAS Y DUE OCASIONES YA QUE LES HA DADO INFORMA BOYACÁ A IN CHICHE HAN MANTENIDO CON																
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incertidumbre No.:		/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre 10A No.:		/	No. Animales:		/								
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1993, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorizado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.															
No aplica		El (los) animal (es) que requiere la aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:															
<small>Nota: Si el animal(s) valorizado(s) se informa que es conformidad con el artículo 119 de la Ley 1765 de 2006 modificado por el artículo 2 de la Ley 2050 de 2010, el que establece la devolución del animal dentro de los 30 días siguientes a su entrega a la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en la legislación que regula el manejo de animales. La autoridad policial presentante en la visita del IDPYBA, dentro de los 30 días siguientes a la devolución del animal, en su caso de que presente la documentación, mediante escrito o escrito en la red, informará al IDPYBA el resultado de la devolución. En caso de que el animal permanezca en su posesión, la autoridad policial presentante en la visita del IDPYBA, dentro de los 30 días siguientes a la devolución del animal, en su caso de que presente la documentación, mediante escrito o escrito en la red, informará al IDPYBA el resultado de la devolución. En caso de que el animal permanezca en su posesión, la autoridad policial presentante en la visita del IDPYBA, dentro de los 30 días siguientes a la devolución del animal, en su caso de que presente la documentación, mediante escrito o escrito en la red, informará al IDPYBA el resultado de la devolución.</small>																	
		<small>Nombre: _____            Dirección: _____            Cargo / plaza: _____            Entidad: _____</small>															
<small>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) de(s) individuo(s) aprehendidos, o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 376 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</small>																	
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<table border="1"> <tr> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </table>		X		X	100	X	X	Número de Individuos valorados		O		Número de Conceptos favorables			
X																	
X	100																
X	X																
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo				Número de Fólicos anexados de procedimiento de campo		1		Número de Conceptos desfavorables									
¿Le solicita compromiso de bienestar?								Número de Conceptos pendientes									

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> <small>ESTADO DE COLOMBIA MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.</small>	<b>ACTA DE INTERVENCIONES PROGRAMA BRIGADAS MEDICAS PARA CANINOS Y FELINOS</b> Código: PM01-PR05-F08   Versión: 1.0			<b>BOGOTÁ D.C.</b> <small>INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN AL ANIMAL</small>
Fecha: 26-12-2025 No. Petición / Incidente: Lm 25007323		Hora: 13:00 No. Brigada/ Folio: 202500		
Tipo de Intervención: <input type="checkbox"/> Jornada Masiva <input checked="" type="checkbox"/> Visita de Atención Prioritaria <input type="checkbox"/> Estrategia Huellas de la calle <input type="checkbox"/> Hogares de paso de Protecciónistas <input type="checkbox"/> Operativo				
<b>Datos del solicitante</b> Nombre: _____   No. Identificación: _____				
<b>Datos de la Intervención</b> Dirección Notificada: cl 73 B Sur # 16R-1   Barrio: Casco de Teja   Localidad: Ciudad Bolívar				
<b>Resultado de la intervención</b> <input checked="" type="checkbox"/> Fallida <input type="checkbox"/> Electiva				
<b>Motivo de intervención fallida</b> <input type="checkbox"/> No se encuentra el animal notificado <input type="checkbox"/> Dirección Incorrecta o Inexistente <input checked="" type="checkbox"/> El animal no permite la atención <input type="checkbox"/> Ausencia de cuidador y/o tenedor <input type="checkbox"/> No se permite el ingreso <input type="checkbox"/> Otro. ¿Cuál? _____				
<b>Observaciones</b> <p>Se llega a la dirección notificada, donde se realiza intento de valoración médica a canino macho de raza de pelo de pelo espeso, aparentemente adulto. Presenta vestido con equipo de esquena anticuidad gravemente. Canina no permite valoración médica debido a comportamiento agresivo. Sin embargo se observa solución de continuidad en pectoral (cuello ventral). Con extremo alargamiento y excrecencia supurativa por frotamiento. Punkt se encuentra en intento establecido en el que siguió los cuidadosos. Alrededor se evolucionó a algo favorable pero lento. Se realiza extirpación sobre como continúa las lesiones y se aplica crema verdiente (recomendada). Cuidadores informan que no se pueden hacer cargo del animal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuidadores informan que no se pueden hacer cargo del animal.</li> <li>• Se recomienda realizar revisión con equipo de controlamiento para su evaluación etiologica ya que ha mordido a múltiples personas</li> </ul>				
<b>Firma como Testigo de la intervención</b> <small>Manifiesto que firmo de manera libre y voluntaria, autorizo al Instituto para el manejo de mis datos personales de acuerdo con la Ley 1521 de 2012.</small>				
Nombre: Carlos A. Jiménez   M.P. 250449   Firma:  Daniel F. Muñoz   M.P. 114211   Firma: 